ACTO JURÍDICO No. 010
04 de junio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2026088-IPME"

La Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales, estatuarias, de conformidad a lo establecido en el numeral **8.1.2. Naturaleza jurídica de los actos emitidos por el CDAV Ltda., mecanismos de impugnación y retracto.** del Manual de Contratación del CDAV Ltda. y de acuerdo con lo previsto en las condiciones del proceso de Invitación Pública, como resultado del ejercicio precontractual de evaluación, procede a adjudicar la Invitación Pública No. **CDAV-2026088-IPME**, cuyo objeto consiste en "*CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOPORTE EMPRESARIAL PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO ACTUALMENTE IMPLEMENTADA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A SEIS (6) NODOS DE VIRTUALIZACIÓN Y UN (1) SERVIDOR DE RESPALDO."* atendiendo las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 15 de mayo del 2026 se publicó el proceso de Invitación Pública No. **CDAV-2026088-IPME** cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOPORTE EMPRESARIAL PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO ACTUALMENTE IMPLEMENTADA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A SEIS (6) NODOS DE VIRTUALIZACIÓN Y UN (1) SERVIDOR DE RESPALDO."*

2) Que, de acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad se estimó en la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($30.439.559). INCLUIDO IVA** y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, el cual comprende: (i) el valor de las suscripciones requeridas (6 PVE Standard + 1 PBS Basic, 1 año) hasta por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($29.303.560),** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual., y (ii) una bolsa agotable de uso opcional y condicionado que será por el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.135.999)** conforme al presupuesto oficial.

3) Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260065 expedido el 08 de enero de 2026, con cargo al rubro de PAQUETES DE SOFTWARE, código presupuestal 2120101050203010 por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 30.439.559).

4) Que, en el presente proceso procedía lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y que en su artículo 5 modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso es susceptible de limitar a MiPymes, sin embargo, una vez vencido el plazo para solicitudes, esto es, el 20 de mayo de 2026, se evidenció que no se habían recibido solicitudes, por lo que, podrían participar todas las empresas que cumplieran los requisitos habilitantes, independiente de su tamaño empresarial.

5) Que, el 27 de mayo de 2026 a las 10:00 AM se procedió al cierre de la etapa para presentación de ofertas.

6) Que, dentro del término establecido para la recepción de propuestas, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., recibió una (1) propuesta de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SUGEEK SAS	SUGEEK	En análisis	26/05/2026 6:48 PM	26.356.120 COP

7) Que, mediante Adenda No. 1 del 27 de mayo de 2026, publicada en la plataforma SECOP II, se modificó el cronograma del proceso de Invitación Pública No. CDAV-2026088-IPME, con el fin de ajustar las fechas subsiguientes del procedimiento contractual, en atención al mantenimiento programado de la plataforma SECOP II informado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando así la continuidad del proceso, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad. En consecuencia, se reprogramaron, entre otras actividades, la publicación del informe de evaluación, el término de traslado para presentar observaciones y allegar documentos para subsanar las ofertas y la fecha de adjudicación del proceso.

8) Que el Comité Asesor Evaluador procedió, en las nuevas fechas estipuladas en el cronograma, a adelantar la evaluación de la propuesta recibida y, con base en los criterios y la metodología definida en la invitación, procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y de experiencia, de lo cual da cuenta el Informe Preliminar publicado el 01 de junio de 2026 y en cuyas conclusiones se incluyó lo siguiente:

ACTO JURÍDICO No. 010
04 de junio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2026088-IPME"

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
SUGEEK S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	NO CUMPLE

"Habiéndose efectuado la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso, se tiene que el proponente NO CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos, quedando habilitado.

Del presente informe se corre traslado por el término de un día hábil, para que los proponentes y público en general presenten las observaciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y según el plazo establecido en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del Secop II."

9) Que, durante el término de traslado del informe, se recibió mensaje del proponente SUGEEK S.A.S. el 1/06/2026 4:58 PM la cual fue atendida en el Informe Final de Evaluación.

10) Que, el 04 de junio de 2026 se publicó el Informe Final de Evaluación en la plataforma electrónica SECOP II y en cuyas conclusiones se consignó lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
SUGEEK S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL INFORME:

"Habiéndose efectuado la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso y, una vez se corrió traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se procedió a validar las subsanaciones presentadas, arrojando que el oferente SUGEEK S.A.S. NIT- 901068561 1 CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación.

Una vez cumplido el plazo otorgado para presentación de observaciones y/o aclaraciones al Informe Preliminar, el Comité Asesor Evaluador, recomienda al Gerente del CDAV Ltda., suscribir

ACTO JURÍDICO No. 010
04 de junio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2026088-IPME"

el Contrato de Prestación de Suministro con la entidad SUGEEK S.A.S identificada tributariamente con el NIT: 901068561 1 representada legalmente por la señora Yuri Pureza Rios Caicedo identificada con la C.C. 31.903.305 atendiendo que su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación."

11) Que, una vez validada la información reportada por el Comité Evaluador de Ofertas, se considera viable acceder a su recomendación, pues el proponente logra atender en debida forma todos y cada uno de los requisitos de participación establecidos en la Invitación Pública en comento.

12) Que, en virtud de lo antes comentado, la suscrita Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dispone lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Invitación Pública No. CDAV-2026088-IPME cuyo objeto corresponde a: "*CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOPORTE EMPRESARIAL PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO ACTUALMENTE IMPLEMENTADA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A SEIS (6) NODOS DE VIRTUALIZACIÓN Y UN (1) SERVIDOR DE RESPALDO***"** A **SUGEEK S.A.S.** identificada tributariamente con el **NIT: 901068561 1** representada legalmente por la señora **Yuri Pureza Rios Caicedo** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 31.903.305** de conformidad con las razones esgrimidas en las líneas que preceden.

SEGUNDO: El valor del Contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($30.439.559). INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, el cual comprende: (i) el valor de las suscripciones requeridas (6 PVE Standard + 1 PBS Basic, 1 año) hasta por el valor de VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($26.356.120), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual., y (ii) una bolsa agotable de uso opcional y condicionado que será por el valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.083.439) conforme al presupuesto oficial.

El valor del Contrato se imputará Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260065 expedido el 08 de enero de 2026, con cargo al rubro de PAQUETES DE SOFTWARE, código

ACTO JURÍDICO No. 010
04 de junio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2026088-IPME"

presupuestal 2120101050203010 por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 30.439.559).

El presente acto jurídico de adjudicación se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se surtirá a través de la publicación en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

El presente acto jurídico rige a partir de la fecha de su expedición.

Como constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

DIANA CAROLINA REINA CARDONA
Gerente CDAV Ltda.

Elaboró: María Paula Sánchez Ordoñez – Abogada Contratista – Rol Jurídico
Revisó: Raul Echeverry Lopez – Analista Contratista – Rol Financiero
Carlos Eduardo Lopez – Profesional Universitario – Rol Técnico
Fredy Ribero Marulanda – Profesional Universitario Grado 04 – OAJ Ltda